CORPOGUAVIO 05/11/2026 17:21
Al Contestar cite este No.: **20263103819**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:Secretaria General
Anexos: Fol: 2

COMUNICACIÓN INTERNA

Gachalá, 5 de noviembre de 2026

PARA: YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General - SGEN

DE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Solicitud modificación proyecto pliego de Licitación Pública No. 011-2026 del contrato que lleva por objeto IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL"

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL"

Por medio del presente, me permito solicitar la modificación del proyecto pliego correspondiente al proceso de selección mediante Licitación Pública No. 011-2026, de conformidad con las respuestas emitidas a las observaciones presentadas por los interesados.

En particular, se solicita ajustar los códigos UNSPSC establecidos en el numeral 14.2 – Experiencia específica, debido a errores de digitalización identificados en el proyecto pliego, con el propósito de garantizar la correcta clasificación de los bienes y servicios asociados a la experiencia exigida en el proceso de selección.

En consecuencia, el listado de códigos UNSPSC deberá quedar establecido de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41114300	Instrumentos hidrológicos.
41114400	Instrumentos meteorológicos.
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.
43232300	Software de consultas y gestión de datos.
77102000	Servicio de reporte ambiental.

De igual manera, se solicita ajustar los códigos UNSPSC establecidos en el numeral 14.1 – Experiencia general, debido a errores de digitalización identificados en el proyecto pliego, con el fin de garantizar la correcta clasificación de los bienes y servicios asociados a la experiencia requerida en el proceso de selección.

En consecuencia, el listado de códigos UNSPSC deberá quedar establecido de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41114300	Instrumentos hidrológicos.
41114400	Instrumentos meterologicos.
41113800	Instrumentos geofisicos, geotecnicos e hidrologicos.
43232300	Software de consultas y gestion de datos.
77102000	Servicio de reporte ambiental.

Finalmente, relacionado con los objetos y/o alcances contractuales admisibles para acreditar dicha experiencia y con el propósito de ampliar y precisar las actividades que podrán ser tenidas en cuenta en la verificación del requisito se solicita la modificacion del numeral 14.2 - Experiencia especifica quedando establecido de la siguiente manera:

(... 14.2. Experiencia específica

El proponente deberá presentar tres (03) contratos que se encuentren ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o alcances estén relacionados con la modernización, configuración, implementación, instalación, construcción, suministro de insumos, operación y mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas y/o meteorológicas, así como de los sistemas de telemetría, adquisición, procesamiento y transmisión de datos asociados a la Red Hidrometeorológica, destinados al monitoreo, seguimiento y gestión del recurso hídrico.

Adicionalmente, al menos uno (1) de los tres (3) contratos aportados deberá incluir actividades relacionadas con el monitoreo de la calidad del agua.

La sumatoria del valor de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)…)

Agradezco de antemano la atención prestada

Atentamente,

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
Subdirector de Planeación

Elaboró: Sergio Manuelle Suarez Peréz / SP - GR
Revisó: Pedro Jose Romero Rojas / SP - GR